

ARTICULO 3.- Quedan colocados en situación de retiro los Coroneles de la Policía Nacional que se detallan a continuación:

1. Donaldo Antonio Fernández,
2. Pedro Marino Santana Lora,
3. Cándido Aníbal Uribe,
4. Juan María Tawarez Rosario,
5. Eusebio Ravelo Rosario.

ARTICULO 4.- Quedan sin efecto los nombramientos de los señores: Germán R. Despradel Guerrero, Frank F. Pichardo Manzano, Maria G. Abreu Aquino y Ernesto T. Ovalles Concepción, que los amparan como Generales de Brigada de la Policía Nacional.

ARTICULO 5.- Queda sin efecto el nombramiento del señor Julio Pichardo Manzano, que lo ampara como Coronel de la Policía Nacional.

ARTICULO 6.- Queda sin efecto el nombramiento del señor Tiburcio Pichardo Manzano, que lo ampara como Teniente Coronel de la Policía Nacional.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 927-04 que designa Subsecretarios de Estado de Relaciones Exteriores.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 927-04

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor José Manuel Trullols, queda designado Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores para Asuntos Administrativos.

ARTICULO 2.- La señora Alejandra Liriano de la Cruz, queda designada Subsecretaria de Estado de Relaciones Exteriores para Asuntos de Política Exterior.

ARTICULO 3.- La señora Mercedes Conchita Cabral Vda. de Alcalá, queda designada Subsecretaria de Estado de Relaciones Exteriores para Asuntos Culturales.

ARTICULO 4.- El señor Juan Guilliani Cury, queda designado Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores para Asuntos Económicos y Negociaciones Comerciales.

ARTICULO 5.- La Licda. Rosario Graciano, queda designada Subsecretaria de Estado de Relaciones Exteriores, para Asuntos Consulares.

ARTICULO 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 928-04 que suspende, para fines de depuración, todos los decretos emitidos por el Poder Ejecutivo concediendo pensiones del Estado Dominicano en favor de empleados públicos y personas particulares, durante el año 2004.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 928-04

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Quedan suspendidos, para fines de depuración, todos los decretos emitidos por el Poder Ejecutivo, concediendo pensiones del Estado Dominicano, en favor de empleados públicos y de personas particulares, durante el año 2004.